

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca de 25 de marzo de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Facultad de Geografía e Historia de Salamanca, promovido por la Universidad de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Patrimonio que literalmente transcrito dice:

“Mediante Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2009 fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Facultad de Geografía e Historia, según documentación fechada en junio de 2009 y Supervisada por el Servicio de Infraestructura y Arquitectura de la Universidad de Salamanca.

El objeto del citado instrumento es la modificación de la ordenación detallada establecida por el Plan General para el ámbito de la Facultad de Geografía e Historia, habida cuenta que como consecuencia de las intervenciones arqueológicas (sondeos y excavaciones) realizadas, se ha puesto de manifiesto la existencia en el ámbito de actuación de restos de estructuras murarias, en especial la denominada Cerca Vieja, así como fragmentos cerámicos, restos óseos, hallazgos líticos, metálicos y numismáticos, lo cual hace necesario compatibilizar el nuevo Edificio Anexo con la conservación de los restos hallados.

De conformidad con los artículos 52 y 153 de la LUCyL y RUCyL, respectivamente, así como la Orden FOM 404/2005, de 1 de Marzo por la que se aprueba la ITU 1/2005 sobre emisión de Informes Sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento; y el Art. 12 de la Ley 4/2007, de 28 de Marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, han sido interesados los preceptivos informes de los órganos competentes (Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Fomento, Diputación Provincial, Comisión de Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Duero y Consejería de Interior y Justicia).

Mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2009 fue remitido un ejemplar de la documentación técnica al Registro de la Propiedad a efectos de su publicidad y constancia.

Todos los informes emitidos han sido favorables a la aprobación del Estudio de Detalle. Respecto de los informes solicitados y no emitidos, de conformidad con el art. 52.4 d) de la LUCyL, ello no es un obstáculo para la continuación del procedimiento.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncios en la prensa local el día 18 de septiembre de 2009 (El Adelanto, La Gaceta y Tribuna de Salamanca); y en el B.O.C.y L. nº 186 de 28 de septiembre de 2009, finalizando el periodo de exposición pública el día 28 de octubre de 2009.

Durante dicho periodo ha sido presentado un escrito de alegaciones por D^a Isabel Muñoz Sánchez en representación de la Asociación Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento el día 22 de octubre de 2009, solicitando la remisión del documento a la UNESCO para su consulta antes de redactar el proyecto e iniciar el procedimiento para su aprobación.

Siendo dichas alegaciones objeto de informe por los Servicios Técnicos Municipales, se concluye su desestimación por entender que no se invoca ningún tipo de incumplimiento ni urbanístico, ni relativo

a la normativa sobre patrimonio cultural. El Estudio de Detalle respeta la Normativa Urbanística vigente (LUCyL, RUCyL, PGOU Revisión/Adaptación 2004), así como la normativa general sobre protección del patrimonio cultural, constando en el expediente el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León por *no apreciarse “alteraciones con respecto a los valores excepcionales por los que la UNESCO inscribió a la ciudad de Salamanca en la Lista de Patrimonio Mundial.”*

No obstante, se propone dar traslado del Estudio de Detalle una vez aprobado definitivamente al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, a los efectos de su conocimiento.

A la vista de lo expuesto, habiendo sido incorporadas al documento las correcciones inicialmente interesadas por los Servicios Técnicos Municipales, y en virtud de lo señalado en los artículos 55, 61 y 144 de la LUCyL; 163, 165, 174, 175, 402 y 425 del RUCyL; así como en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, la Comisión Municipal de Patrimonio PROPONE a V.E. ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle Facultad de Geografía e Historia”, según documentación fechada en noviembre de 2009, redactada por el Arquitecto D. Luis Ferreira Villar, y Supervisada por el Servicio de Infraestructura y Arquitectura de la Universidad de Salamanca.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Isabel Muñoz Sánchez en representación de la Asociación Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio en base a los razonamientos señalados en los informes técnicos municipales, y recogidos en el expositivo del presente dictamen.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado junto con un soporte informático, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a los promotores del Estudio de Detalle, y a los personados en el periodo de información pública.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, con las particularidades previstas en el Art. 61.2 de la LUCyL, y en la página web municipal, manteniendo en esta última un ejemplar de la documentación aprobada.

QUINTO.- Dar traslado del documento aprobado al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, a los solos efectos de su conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.y L., de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salamanca, a 20 de abril de 2010

EL TTE. DE ALCALDE
Fdo. Salvador Cruz García